

1907/2020



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LA CARLOTA
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE el DECRETO N° 024/20 de fecha 27 de abril de 2020, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal, por el cual se prorroga la vigencia de los Decretos N° 010/20, 013/20, 016/20 y 019/20 hasta el 10 de mayo de 2020 inclusive, manteniendo las restricciones impuestas por el art. 6 del Decreto N° 297/20 –en los términos del art. N° 2 del DNU N° 325/2020-, adhiriendo en consecuencia la Municipalidad de La Carlota a las disposiciones del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 408/2020 dictado por la presidencia de la Nación Argentina, en los términos y condiciones que allí se establecen, cuyo texto en Anexo Único forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DE LA CIUDAD DE LA CARLOTA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

MARIO A. QUIROGA
SECRETARIO LEGISLATIVO
HCD. LA CARLOTA

MÓNICA D. RIMOLDI
PRESIDENTE
HCD. LA CARLOTA

1907/2020



DECRETO

ARTÍCULO 1º.- PRORRÓGASE la vigencia de los Decretos N° 010/20, 013/20, 016/20 y 019/20, hasta el 10 de mayo de 2020 inclusive, manteniendo las restricciones impuestas por el art. 6 del Decreto N° 297/20 -en los términos del art. 2 del DNU N° 325/2020-, adhiriendo en consecuencia la Municipalidad de La Carlota a las disposiciones del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 408/20 dictado la presidencia de la Nación Argentina, en los términos y condiciones que allí se establecen.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE que en función de las decisiones que adopte el Centro de Operaciones de Emergencia (COE) Central de la Provincia de Córdoba, en función de la delegación realizada a las provincias por el art. 3º del DNU N° 408/20, al que se adhiere por el presente, y las decisiones que a nivel local adopte el COE La Carlota, y para el caso de decidirse nuevas excepciones, las mismas deberán ser objeto de especial instrumentación, a través del dictado del Acto administrativo correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- DISPÓNESE receso administrativo durante el lapso comprendido entre el día 27 de abril de 2020 y las 24.00 horas del 10 de mayo de 2020, en el ámbito de la Administración Pública Municipal no financiera centralizada y descentralizada. **DISPÓNESE**, que las oficinas

H. GUASCHINO
Intendente Municipal

PEZ
Gobierno
La Carlota

1907/2020



de la Administración Pública Municipal afectadas por el presente permanecerán cerradas y sin atención al público durante el período citado, con las excepciones previstas en el presente Decreto.

ARTÍCULO 4º.- DECLÁRANSE inhábiles a los fines del procedimiento administrativo los días comprendidos entre el 27 de abril de 2020 y el 10 de mayo de 2020.

ARTÍCULO 5º.- DISPÓNESE que durante el receso administrativo declarado por el presente Decreto, la Secretaría de Gobierno decidirá sobre el funcionamiento de la Mesa de Entradas de la Municipalidad.

ARTÍCULO 6º.- DISPÓNESE que cada una de las áreas afectadas por la presente norma, elaborarán un plan de contingencia y guardias mínimas con la máxima restricción de agentes afectados, asegurando en casos de urgencias eventuales la inmediata convocatoria y disposición del personal que resulte necesario en sus respectivos ámbitos.

ARTÍCULO 7º.- FACÚLTASE a la Secretaría de Gobierno para que dicte las normas de ejecución, interpretación y/o excepción que resulten necesarias para la aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTICULO 8º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 9º.- COMUNÍQUESE, publíquese, notifíquese, dése al R.M. y archívese.

DECRETO N° 024/20

Dr. JOSE F. H. GUASCHINO

Secretario de Gobierno



Dr. FABIO H. GUASCHINO

Secretario de Gobierno